



**CONVENIO ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Y REDEXIS GLP, S.L.U.
PARA EL SUMINISTRO DE GAS
CANALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SERÓN**



En Serón, a 17 de febrero de 2020



REUNIDOS

De una parte, **EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SERÓN**, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Nueva, 1 de Serón Alcameria, como coordinador de todas las actuaciones urbanísticas en su término municipal y representado por D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, con D.N.I. nº 52.511.544-Z en calidad de Alcalde-Presidente, quien actúa en virtud del Acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de junio de 2019.

De otra parte, **REDEXIS GLP, S.L.U**, (en adelante, "LA DISTRIBUIDORA"), con domicilio social en C/ Mahonia nº2, 2º planta, 28.043, Madrid y CIF B-86589850, representado en este acto por D. Jose Enrique Carretero Verdejo, con DNI nº 24273325-E , en virtud de la escritura de poder otorgada por el Notario D. Rafael Bonerdell Lenzano en fecha 15 de Marzo de 2015 bajo el número de protocolo 334.

EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA se denominarán, de manera conjunta, como las "Partes" y, cada una como una "Parte".

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente en la representación que ostentan y en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Serón, adoptado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 07 de octubre de 2019, por el que se aprueba la firma del presente Convenio.

EXPONEN

- I. EL AYUNTAMIENTO tiene gran interés en la implantación y desarrollo del servicio de gas canalizado en su término municipal, como actuación de utilidad pública e interés social coherente con el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, y ha manifestado este interés a LA DISTRIBUIDORA.
- II. Actualmente se considera prioritaria la ejecución de la red de suministro de gas que permita el suministro al casco urbano de Serón, de acuerdo con los planos incluidos



en el Anexo I.

A estos efectos, para dotar al casco urbano de Serón de suministro de gas se requiere la realización de:

- Una planta de GLP (en adelante "La Planta").
- La red de distribución de gas canalizado para el suministro a los diferentes puntos de interés del término municipal (en adelante, "Red de Distribución"). La Red de Distribución parte de La Planta y llega hasta las llaves de acometida.

III. Que EL AYUNTAMIENTO está igualmente interesado en la implantación del suministro de gas en los locales, edificios y promociones de su competencia.

IV. Que la ejecución de las obras de instalación del gas, exigen el pago del correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, "Impuesto de ICIO"), que se girará en base al coste real y efectivo de la ejecución de las instalaciones, excluyéndose del cálculo los conceptos de Seguridad y Salud y Beneficio Industrial.

V. Que, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo y subsuelo de las vías públicas municipales, las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, deben abonar en concepto de Tasa, el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal, en virtud del artículo 24.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por el pago de esta tasa, queda excluida la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

VI. Tanto EL AYUNTAMIENTO como LA DISTRIBUIDORA son conscientes de la necesidad de crear las condiciones de colaboración que permitan alcanzar el objetivo de disponer de gas canalizado en el ámbito municipal, para lo cual, EL AYUNTAMIENTO ha manifestado a LA DISTRIBUIDORA su intención de elaborar un Reglamento de prestación del servicio para promover la utilización real del gas en el conjunto de



viviendas de nuevos planes parciales sin más limitación que la disponibilidad técnica de prestar ese suministro por parte de LA DISTRIBUIDORA en función del desarrollo real de la red de distribución en cada momento.

En virtud de todo lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA han decidido llevar a cabo el presente acuerdo que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El objeto del presente Convenio es la realización de las infraestructuras necesarias para dotar de suministro de gas al casco urbano de Serón con garantía de continuidad y calidad en el mismo.

Las Partes se comprometen a colaborar en la ejecución de los objetivos indicados en el párrafo anterior.

Segunda. – Cesión terreno para la construcción de la planta de GLP

Tomando en consideración la importancia que tiene para la población de Serón la implantación de la red de gas y teniendo en cuenta la inversión económica que LA DISTRIBUIDORA realizará en todo el Municipio, EL AYUNTAMIENTO, en colaboración con el proyecto, se compromete a facilitar a LA DISTRIBUIDORA un terreno municipal para la instalación de la Planta de GLP.

El terreno donde se ubicará la Planta de GLP es el descrito en el plano que figura como **Anexo II**, con una superficie de unos 694 metros cuadrados dentro de la parcela de titularidad municipal de 3246 metros cuadrados de superficie y con referencia catastral 04083A016001620000FB y localización en polígono 16, parcela 162, y respecto del que se



tramitará el correspondiente expediente para la formalización de la cesión de dicho bien, con el fin de que la DISTRIBUIDORA pueda usarlo mientras se desarrolle la actividad de distribución de GLP en cuestión.

Como contraprestación por el derecho de uso de la citada parcela, la Distribuidora ejecutará a su cargo mejoras en la parcela que se detallan en el **Anexo III**.

La cesión del terreno descrito se extinguirá por el cese de la actividad de distribución de GLP o por la conexión a una red de gas natural. En este caso, la parcela revertirá de nuevo al Ayuntamiento con las mejoras realizadas, si bien la DISTRIBUIDORA tendrá derecho a la retirada de los materiales y equipos de su propiedad.

Tercera. - Construcción de infraestructuras gasistas

La construcción de las infraestructuras gasistas a las que se refiere el presente Convenio, se llevará a cabo por LA DISTRIBUIDORA de la siguiente forma:

1. Corresponderá a LA DISTRIBUIDORA la contratación de los proyectos, la ejecución de las instalaciones, su control y verificación, así como la adquisición de los materiales principales.

2. LA DISTRIBUIDORA realizará los trabajos descritos en los siguientes epígrafes "proyectos y tramitaciones" por un lado y "dirección de obra y puesta en servicio" por otro con el siguiente alcance:

a. **Proyectos y tramitaciones:**

- Definición de trazas y ubicaciones.
- Toma de datos para la realización del proyecto.
- Redacción del proyecto técnico-constructivo.
- Presentación del proyecto, una vez visado, para tramitación y aprobación por correspondientes organismos.
- Preparación y desarrollo del procedimiento de contratación.
- Análisis técnico-económico de las ofertas de ejecución presentadas



b. Dirección de obra y puesta en marcha:

- Seguimiento y control de calidad de la obra incidiendo en aspectos tales como el replanteo, acopio y transporte de materiales, realización de pista y zanjas, tendido de la canalización, pruebas hidráulicas y cierre de zanja en el tramo de la red de distribución.
- Recepción de las instalaciones.
- Pruebas y ensayos.
- Puestas en servicio.

Se incluye en el Anexo I el plano resumen de las infraestructuras necesarias para dotar de suministro de gas al casco urbano de Serón.

Cuarta. - Licencias, permisos y autorizaciones

LA DISTRIBUIDORA será responsable de la elaboración y visado de los proyectos técnicos y de la dirección facultativa de las instalaciones de distribución de gas, así como de la obtención de las autorizaciones de ejecución y puesta en marcha por parte del Servicio Territorial de Industria competente para este fin. Dichas instalaciones cumplirán con el conjunto de reglamentación vigente que les sea de aplicación.

La ejecución de la red requerirá, con carácter previo, la concesión de las preceptivas licencias de obras por parte de EL AYUNTAMIENTO, quién, de acuerdo con el ánimo de colaboración que impregna el presente documento, se compromete a agilizar su concesión.

Corresponderá a LA DISTRIBUIDORA, la plena titularidad de las infraestructuras gasistas, cumpliendo ésta con las obligaciones que para su condición de distribuidor se establecen en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, en virtud del cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas y, en particular, las tareas de operación y mantenimiento a partir de su puesta en servicio.

Quinta. - Ejecución de la red de distribución



Todas las redes de distribución, realizadas en el municipio de Serón se proyectarán y ejecutarán de forma que resulte garantizada la prestación del suministro en las condiciones establecidas en la Autorización Administrativa y licencia respectiva, y siempre dentro de las normas de seguridad correspondientes. LA DISTRIBUIDORA será responsable de su conservación, mantenimiento y reparación obteniendo las correspondientes licencias, sin menoscabo de los derechos municipales.

El tendido de la red de distribución y de las acometidas se realizará, siempre que sea posible, en terrenos de dominio público, conforme a la ordenación urbanística en vigor. La ejecución de dicha red será realizada por LA DISTRIBUIDORA conforme a las condiciones previstas en la legislación vigente.

La ejecución de las instalaciones se llevará a cabo evitando en la medida de lo posible molestias para los ciudadanos. Se cuidará asimismo la señalización de las obras de forma que no exista peligro para el tránsito rodado y peatonal.

El ritmo de ejecución de las obras de la red de distribución se determinará en función de las condiciones técnicas, administrativas y económicas que concurren en cada momento y por la necesaria adaptación del programa de desarrollo de la red a los requerimientos del mercado.

El trazado de la red podrá modificarse en función del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y de las previsiones del mercado potencial, tanto residencial como empresarial o industrial.

Sexta. - Actuaciones conjuntas

En los casos en que se proyecte una actuación municipal tanto en calles de nueva creación cómo por renovación de servicios o pavimentos y en aquellos sectores en que la urbanización sea de iniciativa municipal, EL AYUNTAMIENTO informará con suficiente antelación a LA DISTRIBUIDORA, quien decidirá, por razones de servicio y mercado, si resulta procedente la construcción o reformado de las redes de distribución de gas.

En caso afirmativo, LA DISTRIBUIDORA aportará a la canalización de gas los materiales

Redexis
GAS
Avda. Alhambra, 4, Local 2
04007 ALMERIA



necesarios para la instalación (tubería, accesorios y válvulas), la obra mecánica (tendido, montaje y soldado de la tubería), así como el proyecto y la dirección de obra de la red de distribución de gas.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO o la empresa en quien delegue realizará, en el marco de su propia actuación, la obra civil necesaria para la correcta ejecución de la canalización de gas de acuerdo con la zanja tipo especificada en el correspondiente Proyecto de Ejecución de la red de gas.





Séptima. - Suministro a dependencias municipales

EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA estudiarán de forma conjunta el suministro de gas a las diferentes dependencias municipales y edificios gestionados por EL AYUNTAMIENTO.

LA DISTRIBUIDORA prestará soporte técnico en el análisis de las posibles aplicaciones de gas en dichas dependencias, así como en el establecimiento de las fórmulas más adecuadas para hacer viable la implantación de tales soluciones.

Las dependencias municipales que se conectaran a la red de distribución son:

CENTRO	Dirección	CONSUMO (kWh/año)
Residencia de Mayores	C/ Blas Infante	450.000
Colegio Miguel Zubeldia	C/ Miguel Zubeldia 20	88.000
Centro de Menores		14.000
Nueva Residencia de Mayores	Calle Bacares	600.000

EL AYUNTAMIENTO, construirá todas las instalaciones interiores de los Puntos de Suministro desde la llave de acometida, necesarias para abastecer las instalaciones de los Puntos de Suministro.

Octava. – Avals

LA DISTRIBUIDORA constituirá un único aval de garantía ante EL AYUNTAMIENTO por importe adecuado al volumen de la obra a realizar, con el fin de responder de cuantos desperfectos y anomalías se pudiesen producir con motivo de la ejecución de las canalizaciones de gas, así como para responder de la defectuosa reposición de pavimentos.

Este aval será calculado de acuerdo con la ordenanza municipal vigente y será constituido por LA DISTRIBUIDORA con carácter previo al inicio de las obras de canalización en el término municipal.

El aval tendrá validez hasta que EL AYUNTAMIENTO autorice su cancelación y podrá adaptarse de forma periódica al volumen real de la obra en cada momento.



Novena. - Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio cuando el cumplimiento de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Serán considerados supuestos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor todos aquellos sucesos que acaezcan fuera del control de las Partes, así como cualesquiera otros que fueran imprevisibles o, que previstos, fueran inevitables y que afecten directamente a la ejecución del Convenio, haciendo imposible o extremadamente gravoso para cualquiera de las Partes el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A efectos de este Convenio, se considera fuerza mayor la dificultad de obtener las autorizaciones y licencias oportunas que deben otorgar las distintas Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales siempre que las Partes acrediten que han obrado con la diligencia precisa.

Décima. - Modificación e Ineficacia

En caso de que cualquiera de las Partes deseara introducir alguna modificación en el presente Convenio, será necesario el acuerdo expreso y por escrito de ambas Partes, firmando para ello un documento complementario al presente Convenio.

Cuando por disposición judicial o de cualquier otra naturaleza, alguna de las cláusulas de este Convenio resultase inválida o ineficaz, total o parcialmente, tal ineficacia o invalidez no se extenderá al resto de las cláusulas aquí previstas, las cuales se mantendrán en vigor y podrán ser ejercitadas ante cualquier jurisdicción.

Las Partes acuerdan sustituir cualquier cláusula que deviniese inválida o ineficaz por otra válida, de efecto lo más similar posible.

Undécima. – Incumplimiento

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contenidas en el presente



Convenio facultará a la Parte que ha cumplido las mismas para exigir su cumplimiento o bien resolver aquel, con el resarcimiento de los daños causados en ambos casos.

Duodécima. – Jurisdicción

Las Partes contratantes, con renuncia expresa al fuero que en su caso pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería, como únicos competentes para el caso de litigio o de cualquier reclamación judicial que pueda nacer o derivarse del presente Convenio.

Y para que conste y surta sus efectos, las Partes suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados,

Por EL AYUNTAMIENTO

Por LA DISTRIBUIDORA



ANEXO I

Plano 1. Esquema con las Redes dentro de Casco Urbano.



Plano2 : Conexión con la Nueva Residencia y Centro Ocupacional

Calle Serón, 21
Avda. Alhambra, 4, Local 2
04007 ALMERIA





ANEXO II
Parcela Planta

DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

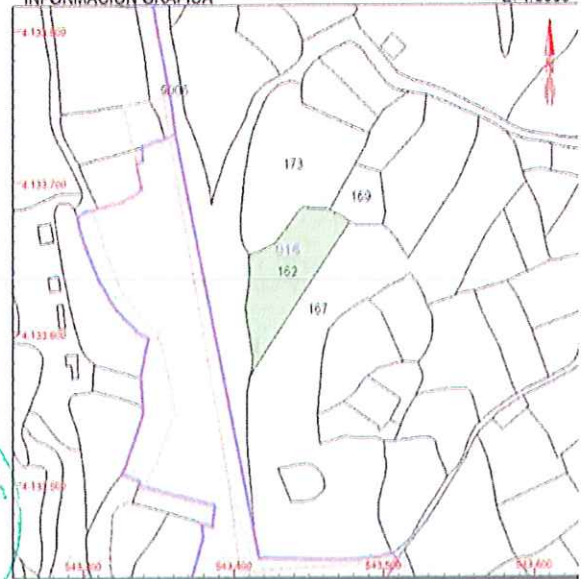
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04083A016001620000FB

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 16 Parcela 162
LA HUERTA. SERON (ALMERÍA)
USO PRINCIPAL
Agrario (Almendra secano 60)
AÑO CONSTRUCCIÓN
**
CORFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000
ALFEBETICAMENTE
**



PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 16 Parcela 162
LA HUERTA. SERON (ALMERÍA)
REFERENCIA CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE
**
REFERENCIA GRÁFICA PARCELA (Nº) APO DE OFICIA
3.246
**



Redexis gas
Avda. Alhambra, 4, Local 2
04007 ALMERÍA



LEYENDA

- ① DEPÓSITO AEREO FABRICACION LAPESA MODELO LP-50-22
- ② DEPÓSITO AEREO FABRICACION LAPESA MODELO LP-50-22 (FUTURA AMPLIACION)
- ③ ARMARIO DE REGULACION: SALIDA MOP 5
- INSTALACIONES PARA GESTION DE RESIDUOS DE OBRA
- TUBERIA GAS PE EN 80 EN PROYECTO
-



El Ingeniero Industrial al servicio de BATEL

Davíd Gavín Arco
Colegado Nº 2207 C.O.I.I.A.R.

SUELO RUSTICO, REC.FAT. 0403801800183
SUPERFICIE VALLADA: 634 m²

NOTA: LA UBICACION SE REFIERE DE LA REGULACION DE RESERVAS DE TIERRAS DE ADQUIRIR A LOS CARACTERES PARTICULARES DE LA TIERRA Y SU SUJECION AL REGIMEN LEGAL QUE SE LE APLICA EN LA UBICACION DE LA TIERRA Y SEJUN LA SUJECION CON LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES

PROYECTO DE PLANTA DE GAS PROPANO PARA SUMINISTRO A SERON (ALMERIA)

TIPO DE PRESION	TIPO DE CONDUCCION				
MOP 15	INDUSTRIAL				
MOP 17	INDUSTRIAL				
MOP 5	INDUSTRIAL				
MOP 2	INDUSTRIAL				
MOP 0.1	INDUSTRIAL				

PROYECTADO: INICIO-2018 BATEL
CONSTRUIDO:
CONTRIBUYO:

FECHA: NOMBRE: FIRMA:

REVIZADO: D. E. S. C. R. I. B. S. I. O. N. (Firma)
CODIGO DE REGES:

DENOMINACION DE LA CANALIZACION:
IMPLANTACION EQUIPOS

Nº DE PLANO: 3 DE 8 ESCALA: 1:400

DOCUMENTO PROYECTO DE REDES GAS, S.A. PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACION EXPRESA

ANEXO III.

Actuaciones de mejora en la parcela.

- Desbroce del terreno y retirada de la capa vegetal.
- Nivelación del terreno.
- Suministro y colocación de zahorra

Teléfono: 9021
Ayda. Alhambra, 4, Local 2
04007 ALMERIA

